

adoption los oportunos acuerdos, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 3, del artº 2º de la Ley 108/1963, sobre regulación de los emolumentos de funcionarios de Administración Local.

La Presidencia dio por terminada la sesión a las veintuna horas del día de la fecha, de todo lo cual se extiende la presente acta, que firman los señores asistentes y de cuyp contenido, como Secretario, certifico.

Jesús Morina

Angel Pastor

Julian Arrese

Martín

Francisco Sáez

Mariano Rillo

Manuel

D. Ingeniero... La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que la sesión correspondiente al día de la fecha, no ha podido celebrarse por falta de asuntos a tratar.

Teruel 28 de noviembre de 1963

El Secretario

Manuel

Acta de la sesión ordinaria extraordinaria en 1ª convocatoria del día 5 de diciembre de 1963

- Acta de -

D. Jesús Morina

- Presidente -

D. Angel Pastor

D. Julian Arrese

D. Manuel Picarro

D. Antonio Sando

D. Mariano Rillo

D. Manuel Morina

D. Manuel Morina

- Secretario -

D. Luis Arrese

- Secretario -

En la Casa Consistorial de la S. H., Abnegada y Honorable Ciudad de Teruel, a las veinte horas del día cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y tres tuvo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde D. Jesús Morina Martín, se reunió el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los señores Concejales de Alcalde y Concejales D. Angel Pastor Moliner, D. Julian Arrese Andrés, D. Manuel Picarro Indart, D. Francisco Saor Serrano, D. Antonio Sando Lagueño, D. Mariano Rillo Puente, D. Ramón Navarro Sánchez, D. Raimundo Martínez Navarro, del Sr. Interventor de Fondos D. Luis Balón García y de mí, el infrascripto Secretario actual, autorizando, al objeto de celebrar en primera convocatoria, sesión extraordinaria, previamente convocada al efecto. Se excusaron de asistir los señores Concejales D. Rogelio Muñoz Tejedor, D. Antonio Pimplona Blasco, D. Leon Muñoz Muñoz y D. Julián Balla Alonso.

1.- Acta anterior.- Abierto y declarado público el acto por la Presidencia, fue

leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

2.- **Expediente de Habilitación de Crédito.** - Seguidamente y visto el expediente de habilitación y suplemento de crédito, instruido por el Sr. Interventor de Fondos, por existir obligaciones para las cuales no se dispone de crédito y anexo, consignaciones no comprometidas, se acordó por unanimidad, aprobar la propuesta de las siguientes modificaciones en los créditos presupuestos: **Aumentos que se precisan.** - a) a la partida n° 60 Capítulo 1° art° 1°, un aumento de 13.600'00 ptas.

b) a la partida n° 143, capítulo 1° art° 1°, un aumento de 4.059'86 ptas.

c) a la partida n° 145, capítulo 1° art° 1°, un aumento de 570'00 ptas.

d) a la partida n° 160 capítulo 1° art° 1°, un aumento de 160.000'00 ptas.

e) a la partida n° 162 capítulo 1° art° 1°, un aumento de 4.200'00 ptas.

f) a la partida n° 177 capítulo 1° art° 1°, un aumento de 1.900'00 ptas.

g) a la partida n° 180 capítulo 1° art° 1°, un aumento de 25.000'00 ptas.

Suman los aumentos que se precisan 209.329'86 pesetas. **Disminuciones créditos no comprometidos.** - Superavit sin aplicación del año 1961, 96.005'59 ptas. - Partida n° 213, capítulo 2° art° 2° único, 90.000'00 ptas. - Partida n° 255, capítulo 4° art° 2°, 23.324'24 ptas. - Suman las disminuciones de créditos no comprometidos, 209.329'86 ptas.

Asimismo se acordó que se celebre nuevo Pleno extraordinario el próximo día 10, a fin de ultimar todas aquellas transferencias y habilitaciones precisas para la liquidación, en su día, del Presupuesto del presente ejercicio.

3.- **Propuesta de las Comisiones de Gobernación y Hacienda sobre nuevos emolumentos a funcionarios municipales.** - A continuación, se dió cuenta de la propuesta formulada conjuntamente por las Comisiones Informativas de Gobernación y Hacienda, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 108/1963 e Instrucciones para su aplicación, que regulan los nuevos emolumentos a funcionarios de Administración Local y cuya propuesta es del tenor literal siguiente: **Propuesta:**

Las Comisiones Informativas de Gobernación y Hacienda, someten a la consideración del Excmo. Ayuntamiento Pleno, la siguiente Propuesta, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 108/1963 e Instrucciones para su aplicación, que regulan los nuevos emolumentos a funcionarios de Administración Local. - Estudiados convenientemente, todos los antecedentes necesarios de la Plantilla vigente de funcionarios, así como los expedientes personales de todos y cada uno de los funcionarios a quienes por su carácter de propietarios, es aplicable dicha Ley en toda su extensión, estas Comisiones proponen la adjudicación de los grados correspondientes, de conformidad con las normas aplicables, en la forma que a continuación se detalla:

Secretario General, grado.....	22
Interventor de Fondos, grado.....	21
Depositario de Fondos, grado.....	20
Oficial Mayor Letrado, grado.....	20
Jefe de Negociado, grado.....	19
Oficiales Técnico-Administrativos grado..	9
Auxiliares Administrativos grado..	7

Tenedor de Libros grado	13
Inspector de Rentas y Exacciones grado	7
Arquitecto, grado	14
Delineante, grado	10
Director Banda Musica, grado	18
Sargento jefe de la Guardia Municipal, grado	9
Cabo primero Guardia Municipal, grado	7
Cabo segundo Serenos, grado	7
Guardias Municipales, grado	5
Serenos, grado	5
Jardinero Mayor, grado	9
Ayudante de jardines, grado	6
Peon jardines, grado	5
Capataz Brigada Obras, grado	9
Albanel grado	6
Peon Obras, grado	5
Huoniferos, grado	5
Repuntadores de carne, grado	5
Conductor Mecánico, grado	7
Conserje Hacero 1º, grado	9
Sub-Conserje Hacero 2º	7
Ordenanza, grado	5
Portero, grado	5
Portero, Sepulturero, grado	6
Sepulturero, grado	5
Aparejador, grado	10
Regulante de arbitrios, grado	5 (a extinguir)

No obstante, los grados anteriormente propuestos, estas Comisiones, quieren significar a continuación aquellas plazas que, por características especiales, tienen reconocido mayor categoría en la Plantilla vigente que la que determina la nueva Ley, - han propuesto con grados superiores a los determinados por la repetida Ley 108, debiendo, por lo tanto, en el supuesto de ser aceptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, - ser solicitado la oportuna autorización de la Dirección General de Admin. Local formulando a tal fin, el oportuno escrito de alegaciones:

Secretario General. - Por resolución de la Dirección General de Administración Local, de fecha 18 de julio de 1961 y con efectos de 1º de dicho mes y año, fue clasificada dicha plaza en 3ª clase. Al estar vacante en la actualidad, dicha clase, de conformidad con la instrucción n.º 1 debería ser reducida a clase 5ª con lo que el grado retributivo sería el 20. - En tal supuesto, el Secretario General quedaría en el mismo grado que el Oficial Mayor Petrucci, el que, como derecho adquirido, se le propone con grado 20, el que corresponde a Secretarías de 3ª clase. - Estas Comisiones continúan de gran trascendencia mantener el grado retributivo 22 para la plaza de Secretario, hoy va-

Clasificación plaza de

Secretario en 3ª clase



ante, por considerar que la igualdad de grado con la plaza del Oficial Mayor ~~de hecho~~ no sería justa, pudiendo lógicamente ocasionar, o bien la no participación en el próximo concurso que se convoque para su provisión, o bien, el cese, por traslado, en el siguiente concurso, con las consecuencias que se derivan de un cambio continuo de Secretario por la repercusión que tiene en el normal desenvolvimiento de las funciones que le son propias.

Depositorio de Contador. Por las mismas razones expuestas anteriormente, y para evitar sermonear dicha plaza en la actualidad, con carácter interino, por un Depositario del Cuerpo Nacional, nombrado por la Dirección General de Admón. Local, se propone mantener, el grado 20, correspondiente, a las plazas de 3ª clase.

Consejo Mayor 1º. Capataz Brigada de Obras. Jardinero Mayor. Estas plazas, por aplicación de la Orden Ministerial de 3 de junio de 1954, por la que se desarrollaba el Decreto-Ley de 12 de abril del mismo año, fueron dotadas, previa autorización expresa de la Dirección General de Admón. Local, con los mismos haberes que el Sargento-Jefe de la Guardia Municipal, por lo que estas Comisiones, estiman que no sería equitativo, señalando el grado determinado por la nueva Ley 108, ya que, en tal supuesto, desaparecería la igualdad de haberes a que se ha aludido y que venían disfrutando, en atención a lo cual se ha propuesto el grado retributivo, 9.

Sub-Consejo Mayor 2º. Conductores Técnicos. Por las anteriores razones y a partir de la entrada en vigor del Decreto-Ley de 12 de abril de 1954 aludido, estas plazas venían disfrutando sus haberes con dotación igual a las plazas de Cabo 1º de la Guardia Municipal y Cabo 2º de Serenos, por lo que se les señala el grado retributivo, 7.

Ordenanzas. Si bien la Instrucción n.º 1 señala el grado retributivo 2 para estas funciones en atención a la facultad concedida por el número 6.º 2 de la indicada Instrucción, estas Comisiones han señalado las indicadas plazas en el grado 5.

Funcionarios en propiedad sin dedicación permanente. En este grupo, únicamente se halla comprendido la plaza de Letrado Asesor de la Corporación, proponiéndose que el sueldo de sus emolumentos actuales se haga en la misma proporción que hayan sufrido los de los funcionarios técnicos con dedicación permanente, pudiendo fijarse la dotación de la indicada plaza en VEINTE MIL (20.000) ptes. anuales.

Personal de Servicios convenidos. En este grupo se encuentran las plazas de Ingeniero Asesor del Servicio de Aguas, Sr. Capellán del Cementerio Municipal y Encargado del Servicio Municipal de Limpieza, proponiéndose que sus emolumentos actuales, por razón de equidad, sean aumentados en la misma proporción que el resto de funcionarios, atendiendo a la similitud en la categoría de la plaza y a la dedicación que le prestan, pudiendo ser fijadas las siguientes cantidades: Ingeniero Asesor Servicio de Aguas VEINTICINCO MIL pesetas (25.000) anuales. Sr. Capellán del Cementerio Municipal TREINTA Y CINCO MIL pesetas (35.000) anuales y Encargado del Servicio Municipal de Limpieza CINCUENTA MIL ptes (50.000) anuales.

Otros servicios convenidos. En igual proporción podrían ser elevados los emolumentos convenidos por otros servicios para el desempeño de funciones sin dedicación permanente, como son los Alguaciles de los Barrios y Sepultureros de dichos Cementerios, cuyo importe podría ser fijado oportunamente.

Indemnización por corrupción. Estas Comisiones proponen seguir manteniendo la indemnización de la Corrupción de DOCE MIL pesetas anuales, que tenía fijada.

para los plazas de Secretario, Interventor, y Depositario.

Gratificaciones. - Se propone la supresión de todas las gratificaciones que perciben los funcionarios en general, tales como el el PLUS de SEIS MIL pesetas (6.000) anuales, la tercera paga extraordinaria, y las demás gratificaciones que perciben algunos funcionarios en particular a excepción de las siguientes: Por Jefeatura y mayor responsabilidad: Interventor de Fondos, DIEZ MIL ptes (10.000) anuales. - Por mayor dedicación: Secretario Particular Alcaldía CINCO MIL ptes (5.000) anuales. - Taquígrafo Corporación. - CINCO MIL ptes (5.000) anuales. - Por mayor responsabilidad y permanencia en el servicio. - Capataz Brigada de Obras, SEIS MIL ptes (6.000) anuales. - Por derechos reconocidos. - Dos Oficiales Técnico-Administrativos de la Escala "a extinguir" CINCO MIL CIENTO SESENTA ptes (5.160) anuales. - Por mayor rendimiento. - Estas Comisiones consideran justo gratificar el mayor rendimiento de los funcionarios de esta Plantilla, estableciendo a tal fin una gratificación global por cada uno de los distintos grupos que la integran, cuya cuantía deberá ser determinada al estudiar y aprobar el Presupuesto para el próximo Ejercicio de 1964 correspondiendo la asignación concreta y personal a los titulares de las distintas plazas cuyo rendimiento se deba gratificar, a la Corporación Municipal mediante acuerdo expreso, previa propuesta del Ilmo. Sr. Alcalde o Jefe de Dependencia, dictaminada por las Comisiones Informativas de Gobernación y Hacienda.

Trabajos extraordinarios. - Aquellos trabajos que se presten con carácter extraordinario, en jornada fuera de trabajo o en funciones que no guarden relación con su plaza en Plantilla, podrán ser remuneradas en la forma y cuantía que se acuerde y con cargo a la Partida del Presupuesto consignada a tal fin.

Modificación de Plantilla. - En cumplimiento de lo dispuesto en la repetida Ley dentro del plazo previsto, se llevará a cabo la revisión de la vigente Plantilla de Funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento, con un criterio eminentemente restrictivo, a fin de lograr la supresión de cuantas plazas sea posible, adscribiendo a los funcionarios a aquellos servicios que resultaren mas idóneos a su capacidad, para lograr el rendimiento máximo en su trabajo; estudiando, así mismo, la forma de desarrollar en todos y cada uno de los servicios municipales. - En cuanto tienen el honor de proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, - Torrel, tres de diciembre de mil novecientos sesenta y tres. - Por las Comisiones de Gobernación y Hacienda. - Jefe de Dependencia - Martín, Alcalde. - Angel Pastor Moliner, Presidente Comisión de Hacienda. - Firmado. - Tras amplia deliberación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad: a) Aprobar la propuesta de referencia, formulada por las Comisiones Informativas de Gobernación y Hacienda conjuntamente, con excepción de lo propuesto en relación con el mantenimiento de gratificaciones a funcionarios, y queda rectificado, a petición e iniciativa del Honorable Sr. Alcalde Sr. Pastor Moliner, por lo que afecta a las gratificaciones señaladas por la Jefatura de Servicio y Mayor responsabilidad, que quedan establecidos en la siguiente forma: Secretario General OCHO MIL ptes (8.000) anuales. - Interventor de Fondos SIETE MIL ptes (7.000) anuales. - Depositario de Fondos SEIS

MIL pts (6.000) anuales. - Oficial Mayor Leído CINCO MIL pts (5.000) anuales. - b) Solicitudes de la Dirección General de Administración Local la oportuna autorización para la dotación con grado retributivo superior al que les corresponde, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 108 e Instrucción 1ª a aquellas plazas que desde el año 1957, al explicir los nuevos haberes y debidamente autorizados por la Superioridad, les fueron fijados en cantidad superior, en atención a su categoría; así como de aquellas plazas a las que se atribuye grado superior por otras causas y de las gratificaciones acordadas. - c) La clasificación del personal, así como las retribuciones que se satisfagan a los interesados hasta tanto se lleva a cabo la revisión de las Plantillas actuales y su aprobación definitiva por el Ministerio de la Gobernación. - d) Queda pendiente para nuevo estudio la modificación de salarios del personal laboral de este Excmo. Ayuntamiento.

Cuenta de Tesorería

4.. Propuesta de cuenta de Tesorería. - Inmediatamente después, se acordó, por unanimidad, proceder al concierto de una Cuenta de Tesorería con la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zamora, Orense y Rioja, por un importe de dos millones de pesetas, cuya amortización se estipula en un plazo de cinco años, para abonar a los funcionarios municipales el importe del aumento de sus haberes, debengados a partir del 1º de julio ppda, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 108/1963.

Sobre alcantarillado y pavimentación Ensenche

5.. Compromiso de financiación de la aportación municipal al Proyecto de Alcantarillado y Pavimentación de las zonas de Ensenche y Barrios extremos. - Seguidamente, se acordó, por unanimidad, adquirir el compromiso de aportar la cantidad de 254.044'64 pts., para contribuir a la financiación del proyecto de Alcantarillado y pavimentación de las zonas del Ensenche y Barrios extremos, cuyo presupuesto total asciende a tres millones de pesetas; debiendo consignarse la indicada aportación municipal en el Presupuesto Ordinario de Gastos del presente Ejercicio Económico de 1964.

Inclusión fundaciones "Torón y Garcés"

6.. Inclusión de las fundaciones "Torón" y "Garcés" en el expediente General de Refundición de Instituciones Benéficas. - Toda cuenta de un asunto de la Junta Provincial de Beneficencia, relativo al Expediente General de Refundición de Instituciones Benéficas, que se tramita en cumplimiento de lo ordenado por la Dirección General, entre las que se encuentran las fundaciones "Torón" y "Garcés", cuyo Patronato ostenta este Excmo. Ayuntamiento, tras amplia deliberación se acuerda, por unanimidad, prestar su conformidad a dicha refundición, por lo que afecta a ambas Instituciones, con la condición, en lo que se refiere a la fundación "Torón", de que las rentas de su capital sean destinadas, en lo posible, al cumplimiento de los fines fundacionales.

No habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia dio por terminada la sesión a las veintidós horas del día de la fecha, de todo lo cual se extiende la presente acta que firman los señores asistentes y de cuyo contenido, como Secretario, certifico.

Jerónimo
Felipe

Angel
Pardo

[Signature]

Francisco Sáez

[Signature]

[Signature]

**Cita de la sesión plenaria extraordinaria en 1ª convocatoria
del día 10 de Diciembre de 1963**

- Alcalde -
- D. Jesús Morón
- Presidente -
- D. Ángel Pastor
- Julio Arensio
- Antonio Pomplona
- Manuel Piñero
- Ramón Navarro
- Francisco Vela
- Mariano Rillo
- Antonio Sánchez
- Remundo Martín
- Interventor -

En la Casa Consistorial de la S. H., Abnegada y Mortir Ciudad de Torrel, a las veinte horas del día diez de diciembre de mil novecientos sesenta y tres y bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde D. Jesús Morón Martín, se reunió el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los señores Tenientes de Alcalde y Concejales - D. Ángel Pastor Moliner, D. Julián Arensio Andrés, D. Antonio Pomplona Olvera, D. Manuel Piñero Indart, D. Roman Navarrote Sánchez, D. Francisco Sáez Serrano, D. Mariano Rillo Fuster, D. Antonio Sánchez Laguna y D. Remundo Mortimer Navarro, Interventor - D. Luis Vela García, Secretario ecclal. D. Antonia Navarrote Sánchez, el objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión extraordinaria, previamente citada al efecto. Se excusaron de asistir los señores Concejales R. Rogelio Huorvel Tejeda - D. León Huorques Huicars y J. José Valls Olonzo.

- D. Luis Vela
- Secretario ecclal
- D. Antonia Navarrote

Acta de la Sesión de Habilitación y Suplemento de créditos. - Visto el expediente de transferencia de crédito, por no poder, este Excmo. Ayuntamiento atender el pago de determinadas obligaciones para las cuales no existe crédito suficiente, existiendo, sin embargo, consignaciones que no están comprometidas, se acordó, por unanimidad, aprobar la siguiente propuesta de la Comisión de Hacienda, para la transferencia de los créditos que a continuación se detallan.

- Habilitación y Supl.
- mento de créditos

Asuntos que se precisan. - En el Capítulo 1º artº 1º, a la Partida nº 67, un aumento de 3.540'00 ptas. - a la Partida nº 68, un aumento de 1.771'90 ptas. - a la Partida nº 84, un aumento de 200 ptas. - a la Partida nº 113, un aumento de 21.340'39 ptas. - a la Partida nº 118, un aumento de 11.500'00 ptas. - a la Partida nº 119, un aumento de 7.200'00 ptas. - a la Partida nº 120, un aumento de 17.072'03 ptas. - a la Partida 121, un aumento de 13.300'00 ptas. - a la Partida 122, un aumento de 5.486'00 ptas. - a la partida 123, un aumento de 11.450'00 ptas. - a la partida 124, un aumento de 10.359'00 ptas. - a la partida 125, un aumento de 14.400'00 ptas. - a la partida 126, un aumento de 8.400'00 - a la partida 127, un aumento de 12.190'00 ptas. - a la partida nº 128, un aumento de 15.400'00 ptas. - a la partida 160, un aumento de 200.000'00 ptas. - En el Capítulo 1º artº 2º, a la partida nº 182, un aumento de 103.042'92 ptas. - a la partida nº 186